PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA N° 01671918 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 035-SUADQ-INTR-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD JEM SUPPLIES SAS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA (NTMD-0171-A2) DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARA LA VIGENCIA 2024 (LOTE 1)".

LUGAR Y FECHA	:	Bogotá, D. C.
PARTES	:	Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
CONTRATISTA	:	JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN Representante Legal JEM SUPPLIES SAS
SUPERVISOR	:	MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C. No. 21
ASUNTO:		**Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa No. 035-SUADQ-INTR-2024 y sus modificatorios.**

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.044.795, quien actúa como Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado por Orden Semanal N° 003 de 2025 del Comando de Adquisiciones, y posesionado mediante acta N° 022 del 17 de enero de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución ministerial de delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de Junio de 2022, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES con NIT 800.130.632-4 y el señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.221.178 expedida en Bogotá, con domicilio en la Carrera 43 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá, teléfono 601-2697543, correo electrónico licitaciones@jemsupplies.com, JEM SUPPLIES SAS con NIT 900.370.262-4, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

De conformidad con el literal a, numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos señalados para la realización del proceso de subasta inversa en el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del proceso No. 055-SUADQ-INTR-2024, en Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al M.D.N. - Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las fichas y especificaciones

técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la **ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA (NTMD-0171-A2) DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARA LA VIGENCIA 2024 (LOTE 1)** conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 055-SUADQ-INTR-2024, así como en la oferta presentada por el contratista y en el contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIENTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($857.363.588,07) IVA INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 32024 de fecha 05 de agosto de 2024, bajo el rubro A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), así:

LOTE	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES	VALOR TOTAL
1	SOBRECARPA (NTMD-0171-A2)	UN	119.066,87	22.622,70	141.689,57	6.051	857.363.588,07
VALOR TOTAL LOTE 1							$ 857.363.588,07

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se deja expresa constancia que, al momento de realizar la facturación electrónica por parte del contratista y el pago por parte de la entidad, se tome como referencia los precios discriminados aquí contemplados, lo anterior teniendo en cuenta que los cálculos se realizaron bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel

FECHA SUSCRIPCIÓN Veinticinco (25) de marzo de 2025. (SECOP II)

LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 199 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma SECOP II se maneja la firma electrónica.

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes

LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
LOTE 1				
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	100%	30 DE NOVIEMBRE 2024

LUGAR DE ENTREGA: De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	PORCENTAJE ENTREGA
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	100%
TOTAL			100%

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A4. Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente. Mencionada reunión de coordinación se tendrá que realizar en las instalaciones de la dirección de adquisiciones del ejercito puente Aranda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PERMISO "UNIFORMES E INSIGNIAS": El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto No. 180 de 1988, adoptado como legislación permanente por el artículo 4 del decreto 2266 de 1991, permiso especial y/o autorización para producir y/o comercializar prendas de uso restringido de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional de Colombia otorgado por la autoridad competente. El documento aportado debe contener los elementos objeto de este proceso de contratación, esto será corroborado con la Brigada territorial.

PARÁGRAFO TERCERO. - El contratista deberá tener previsto el correspondiente acompañamiento (escolta) para la (s) entregas que lo requieran, de conformidad con las directrices o reglamentos estipuladas para ello en la Directiva Permanente No. 00216 de 2017 del Ejército Nacional.

PARÁGRAFO CUARTO. - EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. INFORMACIÓN PARA ENTREGAS: se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO SEXTO. REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA: De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio, ENSAYOS DE LABORATORIO Y/O DECALARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE, de acuerdo a lo contenido en la GTMD-0004-A4 actualización vigente; el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor. Todos los requisitos específicos, deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor y efectuado por el mismo. El CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor del contrato.

ITEM	ELEMENTO	AREA	NORMA TECNICA	AVAL
LOTE 1				
1	SOBRECARPA	INTR	NTMD-0171-A2	GTMD 0004-A3 Declaración de la Conformidad primera parte

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, pagó el valor del contrato que corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIENTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($857.363.588,07) IVA INCLUIDO,** mediante giro directo a la cuenta de ahorros No. 220-851323, del banco de Occidente a nombre de JEM SUPPLIES SAS con NIT. 900.370.262-4, así:

UN UNICO PAGO: Equivalentes al 100% de las entregas parciales de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción del 100% del bien y/o servicio por parte MDN – Ejercito Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula OTAN por parte del contratista.
2. Presentación de la factura y su debida publicación en la plataforma SECOP II
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA 2: (procedimiento No.1) La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). Para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

NOTA 3: (Procedimiento No. 2) El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo)15-01-03000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACION", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

VIGENCIA:

La vigencia o duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

Los bienes objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las normas técnicas correspondiente.

LOTE	ELEMENTO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE 1			
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los elementos se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en las Especificaciones técnicas, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificarán la totalidad de los elementos entregadas por el contratista, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, en caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C. No. 21

MODIFICATORIO 01 (PRORROGA)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Nueve (09) de diciembre de 2024 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 001 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa No. 035-SUADQ-INTR-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del
cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
LOTE 1				
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	100%	4 DE FEBRERO DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A4. Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente. Mencionada reunión de coordinación se tendrá que realizar en las instalaciones de la dirección de adquisiciones del ejercito puente Aranda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PERMISO "UNIFORMES E INSIGNIAS": El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto No. 180 de 1988, adoptado como legislación permanente por el artículo 4 del decreto 2266 de 1991, permiso especial y/o autorización para producir y/o comercializar prendas de uso restringido de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional de Colombia otorgado por la autoridad competente. El documento aportado debe contener los elementos objeto de este proceso de contratación, esto será corroborado con la Brigada territorial.

PARÁGRAFO TERCERO. - El contratista deberá tener previsto el correspondiente acompañamiento (escolta) para la (s) entregas que lo requieran, de conformidad con las directrices o reglamentos estipuladas para ello en la Directiva Permanente No. 00216 de 2017 del Ejército Nacional.

PARÁGRAFO CUARTO. - EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. INFORMACIÓN PARA ENTREGAS: se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO SEXTO. REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA: De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio, ENSAYOS DE LABORATORIO Y/O DECALARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE, de acuerdo a lo contenido en la GTMD-0004-A4 actualización vigente; el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor. Todos los requisitos específicos, deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor y efectuado por el mismo. El CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía de cumplimiento No. 11-44-101239469, emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., que amparan el contrato, teniendo en cuenta la presente modificación, la cual debe ser aprobada por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No. 035-SUADQ-INTR-2024 que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

MODIFICATORIO 02 (PRORROGA)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Cuatro (04) de marzo de 2025 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 002 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 035-SUADQ-INTR-2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA (NTMD-0171-A2) DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARA LA VIGENCIA 2024 (LOTE 1) hasta el día 04 de marzo de 2025, modificando para el efecto la cláusula SEPTIRMA **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía de cumplimiento No. 11-44-101239469, emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., que amparan el contrato, teniendo en cuenta la presente modificación, la cual debe ser aprobada por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No. 035-SUADQ-INTR-2024 que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

MODIFICATORIO 03 (PRORROGA)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Cinco (05) de marzo de 2025 (SECOP II)

De conformidad con la información verificada en la plataforma transaccional SECOP II, se constata la existencia de un tercer modificatorio realizado directamente a través de dicha plataforma, cuyo documento físico obra en el expediente contractual. Dicha modificación consistió en la prórroga del contrato, extendiendo su vigencia desde el 4 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025. Esta extensión fue debidamente aceptada y reconocida tanto por el proveedor como por la Entidad contratante.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2023 y 2024 así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
*CDP SIIF 2024	32024	05-AGO-2024	$857.462.760,00	-	99.171,93	$857.363.588,07
CRP 2024	867824	22-NOV-2024	$857.363.588,07	-	-	$857.363.588,07

NOTA: Del valor del CDP SIIF 2024 32024 del 05-AGO-2024, se toma la suma de $857.363.588,07que corresponden al valor del contrato LOTE 1 de la vigencia 2024.

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 11-44-101239469 Anexo 0 de fecha 08 de noviembre de 2024, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, expedida por SEGUROS DEL ESTADO:

CONTRATO PRINCIPAL – ANEXO 0:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 257,209,076.42	DESDE 07-11-2024 AL 30-05-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 428,681,794.04	DESDE 30-11-2024 AL 30-11-2025
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 42,868,179.40	DESDE 07-11-2024 AL 30-11-2027

Aprobada mediante Acta No. 169 de fecha 20 de noviembre de 2024 por el Ordenador del Gasto.

MODIFICATORIO 1 – ANEXO 1:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 257,209,076.42	DESDE 07-11-2024 AL 04-08-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 428,681,794.04	DESDE 30-11-2024 AL 04-02-2026
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 42,868,179.40	DESDE 07-11-2024 AL 04-02-2028

Aprobada mediante Acta No. 200 de fecha 05 de diciembre de 2024 por el Ordenador del Gasto.

MODIFICATORIO 2 – ANEXO 2:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 257,209,076.42	DESDE 07-11-2024 AL 04-09-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 428,681,794.04	DESDE 30-11-2024 AL 04-03-2026
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 42,868,179.40	DESDE 07-11-2024 AL 04-03-2028

Aprobada mediante Acta No. 2025432002250406 de fecha 18 de febrero de 2025 por el Ordenador del Gasto.

MODIFICATORIO 3 – ANEXO 3:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 257,209,076.42	DESDE 07-11-2024 AL 25-09-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 428,681,794.04	DESDE 30-11-2024 AL 25-03-2026
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 42,868,179.40	DESDE 07-11-2024 AL 25-03-2028

Aprobada mediante Acta No. 2025432003236826 de fecha 10 de marzo de 2025 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:

El contratista garantizó al M.D.N – Ejercito Nacional s bienes objeto del presente proceso con Garantía Técnica sin costo adicional alguno y amparó:

• Amparó el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las normas técnicas o especificación técnica aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales).

• Amparó la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.

• Amparó cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas y/o especificaciones técnicas que apliquen a cada uno de los ítems.

• Garantizó cambiar (por producto nuevo) cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.

• Fue por un término de DOCE (12) meses, contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN NO.	FACTURA NO.	CERTIFICADO CONFORMIDAD Y/O INFORMES DE RESULTADOS	CONCEPTO TÉCNICO NO.	ENTRADA DE BIENES – ALTA NO.	VALOR DADO ALTA
SOBRECARPAS	6051 UN BAABS2	RECIBO A SATISFACCIO N 00467939 26-03-2025	FEV 7062 $857.363.620 ,14 26-03-2025 NOTA CREDITO (32.07)	EDQ-2025-0024 20-MAR-2025 Requisitos especificos EXPEDIDOS POR ENTE DI QUALITA (Cumple)	INFORME TECNICO 20257570076561 DE FECHA 26-03-2025 (CUMPLE)	5003610880-2025 01-04-2025 $857.363.588,07	$857.363.588,07
TOTALES	**6.051**						**$857.363.588,07**

TOTAL, ENTREGADO	6.051	$857.363.588,07

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El contrato fue cancelado de la siguiente forma:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso de Fondos No. 040 del 25-abril-2025 Obligación No. 437625 de fecha 29-abril-2025, orden de pago presupuestal No. 161900825 de fecha 23-mayo-2025	$857.363.588,07
TOTAL		**$857.363.588,07**

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato	**$857.363.588,07**	
Valor Total Cancelado		**$857.363.588,07**
SUMAS IGUALES	**$857.363.588,07**	**$857.363.588,07**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Informe de Supervisión No. **0001**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.17.2 del 31-octubre-2024, firmado por el MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO.

Informe de Supervisión No. **0002**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.17.2 del 30-noviembre-2024, firmado por el MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO.

Informe de Supervisión No. **0003**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.17.2 del 30-diciembre-2024, firmado por el MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO.

Informe de Supervisión No. **0004**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.17.2 del 30-enero-2025, firmado por el MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO.

Informe de Supervisión No. **0005**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.17.2 del 28-febrero-2025, firmado por el MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO.

Informe de Supervisión No. **0006**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.17.2 del 26-marzo-2025, firmado por el MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL: El supervisor del contrato No. 035-SUADQ-INTR-2024, deja constancia que verificó el cumplimiento de lo relacionado con los aspectos técnicos, que el Comité Técnico evaluador rindió el respectivo concepto técnico con sus debidos anexos, donde concluye que el material CUMPLE con lo establecido en la norma técnica, cantidad pactada, sitios de entrega, razón por la cual se recibió a satisfacción y fue dado de alta.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

CLÁUSULA LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a).** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 25/03/2025 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 25/07/2025, los dos meses subsiguientes el 25/09/2025 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 25/09/2027, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

- Quedando como garantías vigentes lo relacionado con: i) Cumplimiento del contrato hasta el 25/09/2025 ii) Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes hasta el 25/03/2026 y Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales hasta el 25/03/2028.

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que:

"(…) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato…

"(…) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas… (…)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(…) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (…)"

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

La sociedad JEM SUPPLIES SAS con NIT 900.370.262-4, **manifiesta** que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 035-SUADQ-INTR-2024 Y MODIFICATORIOS, quedando **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 035-SUADQ-INTR-2024 Y MODIFICATORIOS.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 00005711 de fecha 04 de agosto de 2024.

GERENTE DEL PROYECTO		TC. WILLIAM BEDOYA MORENO
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	SV. HAROLD PEREA MURILLO
	JURÍDICO	AS. DANIELA CASTAÑO GARCIA
	ECONÓMICO	AS. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	C3 LUIS JESUS JAIMES RUBIO CP. JOSE MANUEL SANCHEZ MORENO TO.5 ING. CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRIGUEZ SS. FERNANDO ADEMIR MURILLO MOSQUERA
	JURÍDICO	ABG. LUZ ENITH RIOS ARBALAEZ ABG. NILET TORRES CANDELARIO
	ECONÓMICO	ASE. LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA ASE. LUZ ADRIANA SANCHEZ MENDE
SUPERVISOR CONTRATO		MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO
REPRESENTANTE LEGAL		Sr. JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN JEM SUPPLIES S.A.S.

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO, Supervisor del Contrato.
PS. KAREN JULIANA LOPEZ HUERTAS, Asesora Jurídico Dirección de Adquisiciones.
PS. ANGELA ANDREA GALEANO REY, Asesora Económica Dirección de Adquisiciones.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Dirección de Adquisiciones del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 035-SUADQ-INTR-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa No. 035-SUADQ-INTR-2024 Y MODIFICATORIOS, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** y el señor **JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.221.178, representante legal de **JEM SUPPLIES SAS** con NIT 900.370.262-4.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 035-SUADQ-INTR-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

CUARTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Compraventa No. 035-SUADQ-INTR-2024 Y SUS MODIFICATORIOS.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN
Representante legal
JEM SUPPLIES SAS
NIT 900.370.262-4

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:

PS. KAREN JULIANA LÓPEZ HUERTAS
Asesora Jurídica DIADQ.

PS. ANGELA ANDREA GALEANO REY
Asesora Económica DIADQ